ACTA DE EVALUACIÓN

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 02/2016 "PARA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A NIÑOS DEL DISTRITO DE CONCEPCION" – ID 314.207.....

1. INTRODUCCION

En la ciudad de Concepción, Departamento de Concepción, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de abril de del año dos mil dieciséis, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Concepción, se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución IM N° 904/16, con la presencia de las siguientes personas que conforman el Comité: Lic. María Luz Coronel, Jefe Departamento Administrativo; Lic. Pedro Alberto Vera Escurra, Director de Administración y Finanzas; Abog. Sr. Juan Carlos Comelli Páez, Secretario General; Sr. Pio Celso Coronel Ovelar, Miembro del Consejo Distrital de Educación, a los efectos de evaluar las documentaciones y las ofertas presentadas en el presente llamado.

2. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Concepción, contando con la presentación de 1 (una) oferta, perteneciente a la firma:

1) LADERO PARAGUAYO S.A.

3. MONTO DE LAS OFERTAS

"Provisión de Almuerzo Escolar a niños del Distrito de Concepción"	LADERO PARAGUAYO S.A
Monto total	**Gs. 794.865.060**

4. ANALISIS DE LA OFERTA

4.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

I. <u>Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:</u>

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la **Sección II – "CRITERIOS DE EVALUACION"**, relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1**.

Documentos de la Oferta	Oferente Nº 1: LADERO PARAGUAYO S.A
	Cumple o No Cumple
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE

CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LEGAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación".

Se observa que la empresa **LADERO PARAGUAYO S.A.,** ha dado cumplimiento con la presentación documentos de carácter formal, por lo cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, los cuales se detallan en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 2**.

Documentos Legales	LADERO PARAGUAYO S.A.
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta [Esta documentación solamente exigir si se pretende evaluar algo diferente al cumplimiento tributario, evaluación que debe estar mencionada en la Sección II, caso contrario dejar solo el Certificado antes	CUMPLE

solicitado]	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Copia del Registro de Establecimiento (R.E.), vigente en la Categoría 25,y el Certificado y constancia BPM y BPA expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	CUMPLE

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta, la empresa **LADERO PARAGUAYO S.A.** CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación.

5. ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la Cláusula 2 de la Sección II (Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación) del PBC, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.**, en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el **Cuadro N° 3** detallado a continuación.

Capacidad Financiera (RATIOS)	
Coeficiente de Liquidez : Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012 - 2013 - 2014) Coeficiente de Solvencia: Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012 - 2013 - 2014) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2012 - 2013 - 2014)	CUMPLE

6. MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo manifestado se corrobora que la empresa **LADERO PARAGUAYO S.A. con Ruc. Nº 80018240-5,** cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,-
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

7. CONCLUSION

7.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 02/2016, para "Provisión de Almuerzo Escolar a niños del Distrito de Concepción", a la siguiente firma:

- **LADERO PARAGUAYO S.A. con Ruc. Nº 80018240-5:** por un monto total de Gs. **794.865.060(Guaraníes Setecientos noventa y cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil sesenta).-**

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION • Dirección de Administración y Finanzas • Dpto. de Compras y Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION • Dirección de Administración y Finanzas

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, con la recomendación de adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha veinticinco de Julio de dos mil dieciséis, a las 11:00 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares con 4 (cuatro) páginas cada una progresivamente enumeradas, de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Salvo mejor parecer del Sr. Intendente

Lic. María Luz Coronel de Martínez
Jefe Departamento Administrativo

Lic. Pedro A. Vera Escurra
Director de Administración y Finanzas

Sr. Pío Celso Coronel Ovelar
Miembro de Consejo Distrital de Educación

Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General